I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/0170 /2009

Cerrillos, 22 JUL 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4128/2009; el Memorándum N°1000/553/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N° 202/1825/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1825/2008, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos sostenido con el Ministerio de Planificación, para la implementación del **Programa Habitabilidad Chile Solidario 2008**, a través del Proyecto **"Construyendo Contigo 2008"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Natalia Lidice Parra Reyes,** cédula de identidad N°15.776.104-8, para que se desempeñe en la función de Monitora en Talleres Técnicos, el cual consiste en:

- Desarrollar la función establecida por los Diagnósticos Técnicos, los que tienen relación con Hábitos de Ventilación, Aseo y Orden en el Hogar.
- Dicho Taller se realizará en cuatro sesiones a convenir con el encargado comunal del proyecto.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Natalia Lidice Parra Reyes**, la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, que seran cancelados en una sola cuota por los cuatro Talleres realizados, previa solicitud del encargado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuara contra entrega por parte de doña **Natalia Lídice Parra Reyes**, del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001170 /2009

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Natalia Lídice Parra Reyes** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos en Administración – Programa Habitabilidad Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mmd
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES**, chilena, Cédula de Identidad N° 15.776.104-8, con domicilio en Santo Domingo N°1240, Depto. 1016, comuna de Santiago Centro, teléfonos 919 59 49 y 09-025 00 59, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1825/08, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos sostenido con el Ministerio de Planificación, para la implementación del **Programa Habitabilidad Chile Solidario 2008,** a través del proyecto **"Construyendo Contigo 2008",** Providencia Alcaldicia N°100/4062/09 de fecha 10 de Julio de 2009 y Oficio N°500/582/209, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** para que desempeñe la función de Monitora en Talleres de Hábitos, que consiste en desarrollar la función establecida por los Diagnósticos Técnicos, los que tienen relación con Hábitos de Ventilación, Aseo y Orden en el Hogar, correspondiente a 46 familias, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del Hogar. Dicho Taller se realizará en cuatro sesiones a convenir con el encargado comunal del proyecto.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** la suma de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, que serán cancelados en una cuota por los cuatro Talleres realizados, previa solicitud del encargado aomunal.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

N. Parra Reyes

NATALIA LÍDICE PARRA REYES
C.I. 15.776.104-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.